



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE FEBRERO DE 2018	Suplemento B 7872
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 8815



ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha dos de febrero del año dos mil dieciocho; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2018, se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2018, quedando de la siguiente manera:

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2018			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
2.765727%	16,189,106,055.00	2.467455%	716,233,640.00

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2018.

Las Participaciones Federales (Ramo 28) se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se componen por siete fondos: el Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial

Sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Fondo de Compensación (FOCO) y Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Las estimaciones de los Ingresos Federales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2017, en el cual se dio a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización durante el Ejercicio Fiscal 2018 de los recursos del Ramo 28; el calendario, entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas; así como, los montos estimados que recibirá el Estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que fueron publicados el 31 de enero de 2018.

Conforme al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Federación en un ejercicio, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualiza en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

- I. El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del Fondo que el Estado recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018 con respecto al 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:
 - a) La primera parte significa el 60% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
 - b) La segunda parte significa el 30% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la Entidad contenidos en la última Cuenta Pública y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
 - c) La tercera parte significa el 10% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal se debe participar con al menos el 20% a los municipios, cabe mencionar, que la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el artículo 7 fracción I establece la participación con el 22% del monto percibido por este Fondo.

II. El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la Recaudación Federal Participable, su distribución se efectúa mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal considerando la participación que el Estado recibió en 2013, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018 con respecto a 2013. Dicho crecimiento se divide para su distribución en dos partes:

- a) La primera parte significa el 70% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor ($C_{i,t}$) de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la recaudación local de predial y de los derechos de agua que registren un flujo de efectivo de las entidades y la última información oficial dada a conocer por el INEGI de la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- b) La segunda parte significa el 30% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor ($CP_{i,t}$) de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y resulta aplicable siempre y cuando el gobierno de cada entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de sus respectivos municipios; la cual contempla como variables la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con las entidades y que registren un flujo de efectivo, así como, la última información de población oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de aquellos municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para las entidades.

De conformidad con la última reforma a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, mediante Decreto 138 publicado en Periódico Oficial del Estado 7853 suplemento E de fecha 09 de diciembre de 2017, en el artículo 7 fracción II, corresponde distribuir a los municipios el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Además de los fondos del Ramo 28, se incluyen el rezago del Impuesto de la Tenencia y del Impuesto Estatal Vehicular (IEV), el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del ISAN y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la Enajenación de Gasolina y Diesel.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las

cifras publicadas del Ramo 28 en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2017 y los demás incentivos publicados en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018, los porcentajes que integran la estimación del Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 municipios de la Entidad son los siguientes:

Porcentajes de Participaciones que Integran el Fondo Municipal de Participaciones 2018

Total de Participaciones Federales		Fondo Municipal de Participaciones	
Concepto	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones (FGP)	16,189,106,055	22%	3,561,603,332
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	716,233,640	100%	716,233,640
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	219,756,189	22%	48,346,362
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,900,685,361	20%	380,137,072
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	1,268,906,045	20%	253,781,209
Fondo de Compensación* (FOCO)	0	30% del 25%	0
Rezago del Impuesto Estatal Vehicular (IEV) mas el Rezago del Impuesto s/Tenencia o Uso de Vehículos	7,877,870	22%	1,733,131
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	117,686,656	22%	25,891,064
Fondo de Compensación ISAN	40,221,510	22%	8,848,732
IEPS Enajenación de Gasolina y Diesel**	670,376,050	30% del 25%	50,278,204
Subtotal FMP (Art.7)	21,130,849,376		5,046,852,746
Fondo de Compensación 70% del 25%	*	70% del 25%	0
IEPS Enajenación de Gasolina y Diesel 70% del 25%	**	70% del 25%	117,315,809
Total de Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (Art. 8)			117,315,809
Total	21,130,849,376		5,164,168,555

Nota: No se incluye el Fondo del Impuesto Sobre la Renta ya que este fondo será pagado a los Municipios en forma separada.

TERCERO: Los municipios percibirán por concepto de participaciones la totalidad del monto que resulte de la determinación del Fondo Municipal de Participaciones, el cual, a su vez, se integra conforme a lo dispuesto en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, por los Fondos: Predial, Recaudatorio, Básico, Equitativo y de Desarrollo Social con el fin de calcular el coeficiente de participaciones para cada municipio. En esta distribución el coeficiente efectivo se determinó tomando las participaciones que le correspondieron a cada uno de los municipios en el Ejercicio Fiscal 2017, dividido entre el total del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2018.

Municipios	FONDO PREDIAL		FONDO RECAUDATORIO		FONDO BASICO			FONDO EQUITATIVO	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL		TOTAL PAGADO EN 2017
	Recaudación	Incentivo	Recaudación	Incentivo	Participaciones 2016	Factor 2017	Monto		Factor 2017	Monto	
BALANCAN	2,590,992	5,181,984	6,357,787	6,357,787	178,225,875	3.7076218	66,013,754	69,823,050	2.2508649	13,356,792	160,735,366
CARDENAS	28,746,209	57,492,418	26,817,736	26,817,736	338,718,492	7.0463477	125,459,360	69,823,050	11.5974429	68,830,351	348,222,915
CENTLA	4,480,688	8,961,376	6,803,698	6,803,698	220,849,101	4.5943153	81,801,223	69,823,050	5.8542036	34,744,460	201,933,807
CENTRO	17,097,963	34,195,926	432,239,336	432,239,336	1,201,751,877	25.0000000	445,121,944	69,823,050	26.0307142	154,481,228	1,135,871,484
COMALCALCO	21,939,572	43,879,144	36,391,480	36,391,480	360,863,843	7.5070366	133,661,889	69,823,050	10.5908563	62,856,301	346,611,844
CUNDUACAN	13,416,015	26,832,030	20,796,329	20,796,329	245,472,129	5.1065472	90,921,449	69,823,050	6.0417843	35,857,625	244,230,483
E. ZAPATA	2,586,922	5,193,844	11,521,841	11,521,841	161,028,332	3.3498662	59,643,958	69,823,050	0.5740785	3,407,133	149,589,625
HUIMANGUILLO	9,734,547	19,469,094	22,174,506	22,174,506	322,702,518	6.7131680	119,527,136	69,823,050	11.6117049	68,914,895	299,908,782
JALAPA	2,630,549	5,261,098	4,868,470	4,868,470	159,016,530	3.3080147	58,898,798	69,823,050	0.9397549	5,577,407	144,428,823
J. DE MENDEZ	12,417,036	24,834,072	11,085,847	11,085,847	203,347,089	4.2302216	75,318,579	69,823,050	2.4848210	14,747,311	195,808,860
JONUTA	3,180,773	6,361,546	4,868,281	4,868,281	150,659,781	3.1341696	55,803,507	69,823,050	1.1006747	6,532,459	143,386,843
MACUSPANA	7,857,539	15,715,078	19,210,288	19,210,288	293,971,505	6.1154779	108,885,336	69,823,050	9.9378488	50,980,728	272,614,480
NACAJUCA	10,889,585	21,779,170	27,347,084	27,347,084	221,469,354	4.6072184	82,030,961	69,823,050	2.0539793	12,190,284	213,190,549
PARAISO	7,438,625	14,877,250	19,987,390	19,987,390	207,334,819	4.3131782	76,795,611	69,823,050	2.1061950	12,500,182	193,883,483
TACOTALPA	2,180,313	4,360,626	3,759,529	3,759,529	156,468,291	3.2550038	57,954,945	69,823,050	1.0955274	6,501,910	142,400,060
TEAPA	2,657,707	5,315,414	7,299,997	7,299,997	171,210,031	3.5816757	63,415,200	69,823,050	1.1362698	6,743,715	152,597,376
TENOSIQUE	5,496,109	10,992,218	10,660,692	10,660,692	213,918,440	4.4501371	79,234,146	69,823,050	4.5932994	27,261,045	197,971,151
TOTAL	186,381,144	310,722,288	671,788,091	671,788,091	4,807,007,907	100.0000000	1,780,487,777	1,108,991,851	100.0000000	693,495,926	4,643,485,931

Montos en pesos centenes.

Municipio	Fondo Municipal de Participaciones 2017	Coefficiente de distribución 2018
BALANCAN	160,735,366.00	3.5377102
CARDENAS	348,222,915.00	7.6642235
CENTLA	201,933,807.00	4.4444686
CENTRO	1,135,871,484.00	25.0000000
COMALCALCO	346,611,844.00	7.6287645
CUNDUACAN	244,230,483.00	5.3753987
E. ZAPATA	149,589,625.00	3.2923977
HUIMANGUILLO	299,908,782.00	6.6008520
JALAPA	144,428,823.00	3.1788108
JALPA DE MENDEZ	195,808,860.00	4.3096614
JONUTA	143,386,843.00	3.1558773
MACUSPANA	272,614,480.00	6.0001172
NACAJUCA	213,190,549.00	4.6922243
PARAISO	193,983,483.00	4.2694857
TACOTALPA	142,400,060.00	3.1341587
TEAPA	152,597,376.00	3.3585969
TENOSIQUE	197,971,151.00	4.3572524

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

CUARTO: El cálculo se realiza multiplicando el coeficiente de participación por el total a distribuir de cada uno de los conceptos que forman el Fondo Municipal de Participaciones.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio 2018

Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCÁN	3.5377102	125,999,205	3.5377102	25,398,271	3.5377102	1,710,354	3.5377102	13,448,148
CÁRDENAS	7.6642235	272,969,238	7.6642235	54,893,747	7.6642235	3,705,373	7.6642235	29,194,559
CENTLA	4.4444686	158,294,343	4.4444686	31,832,779	4.4444686	2,148,739	4.4444686	16,895,073
CENTRO	25.0000000	890,400,834	25.0000000	179,056,407	25.0000000	12,086,591	25.0000000	95,034,287
COMALCALCO	7.6287645	271,706,332	7.6287645	54,639,778	7.6287645	3,688,230	7.6287645	28,999,762
CUNDUACÁN	5.3753987	191,450,379	5.3753987	38,500,414	5.3753987	2,598,810	5.3753987	20,433,883
EMILIANO ZAPATA	3.2923977	117,262,145	3.2923977	23,581,260	3.2923977	1,591,754	3.2923977	12,515,624
HUIMANGUILLO	6.6008520	235,096,165	6.6008520	47,277,523	6.6008520	3,191,272	6.6008520	25,002,286
JALAPA	3.1788108	113,216,633	3.1788108	22,767,713	3.1788108	1,536,839	3.1788108	12,083,838
JALPA DE MENDEZ	4.3096614	153,493,044	4.3096614	30,867,245	4.3096614	2,083,665	4.3096614	16,382,821
JONUTA	3.1558773	112,399,833	3.1558773	22,603,456	3.1558773	1,525,752	3.1558773	11,998,060
MACUSPANA	6.0001172	213,700,373	6.0001172	42,974,858	6.0001172	2,900,838	6.0001172	22,808,670
NACAJUCA	4.6922243	167,118,415	4.6922243	33,807,289	4.6922243	2,268,520	4.6922243	17,836,884
PARAÍSO	4.2694857	152,062,146	4.2694857	30,579,493	4.2694857	2,064,141	4.2694857	16,229,898
TACOTALPA	3.1341587	111,626,301	3.1341587	22,447,899	3.1341587	1,515,252	3.1341587	11,914,099
TEAPA	3.3585969	119,618,898	3.3585969	24,055,401	3.3585969	1,623,759	3.3585969	12,767,272
TENOSIQUE	4.3572524	155,188,048	4.3572524	31,208,108	4.3572524	2,106,573	4.3572524	16,563,532
TOTAL	100.0000000	3,561,603,332	100.0000000	716,233,640	100.0000000	48,346,362	100.0000000	380,137,072

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio 2018

Municipios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos		Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación ISAN	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCÁN	3.5377102	8,978,044	3.5377102	61,313	3.5377102	915,951	3.5377102	313,042
CÁRDENAS	7.6642235	19,450,359	7.6642235	132,831	7.6642235	1,084,349	7.6642235	678,187
CENTLA	4.4444686	11,278,226	4.4444686	77,028	4.4444686	1,150,720	4.4444686	393,279
CENTRO	25.0000000	63,445,301	25.0000000	433,284	25.0000000	6,472,767	25.0000000	2,212,185
COMALCALCO	7.6287645	19,360,371	7.6287645	132,215	7.6287645	1,975,168	7.6287645	675,049
CUNDUACÁN	5.3753987	13,641,752	5.3753987	93,163	5.3753987	1,391,748	5.3753987	475,655
EMILIANO ZAPATA	3.2923977	8,355,487	3.2923977	57,062	3.2923977	852,437	3.2923977	291,335
HUIMANGUILLO	6.6008520	16,751,722	6.6008520	114,401	6.6008520	1,709,031	6.6008520	584,092
JALAPA	3.1788108	8,067,225	3.1788108	55,093	3.1788108	823,028	3.1788108	281,284
JALPA DE MENDEZ	4.3096614	10,937,111	4.3096614	74,692	4.3096614	1,115,817	4.3096614	381,350
JONUTA	3.1558773	8,009,024	3.1558773	54,695	3.1558773	817,090	3.1558773	279,255
MACUSPANA	6.0001172	15,227,170	6.0001172	103,990	6.0001172	1,553,494	6.0001172	530,934
NACAJUCA	4.6922243	11,907,983	4.6922243	81,322	4.6922243	1,214,867	4.6922243	415,202
PARAÍSO	4.2694857	10,835,152	4.2694857	73,996	4.2694857	1,105,415	4.2694857	377,795
TACOTALPA	3.1341587	7,953,906	3.1341587	54,319	3.1341587	811,467	3.1341587	277,333
TEAPA	3.3585969	8,523,488	3.3585969	58,209	3.3585969	869,578	3.3585969	297,193
TENOSIQUE	4.3572524	11,057,888	4.3572524	75,517	4.3572524	1,128,139	4.3572524	385,582
TOTAL	100.0000000	253,781,209	100.0000000	1,733,131	100.0000000	25,891,064	100.0000000	8,848,732

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

QUINTO: Se incluye el Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal, el cual, se constituye por el 25% de la estimación por Enajenación de Gasolinas y Diesel y del 25 % Fondo de Compensación. Para determinar el coeficiente se considera la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa a la población del Estado, que corresponde al Censo de Población intercensal 2015 publicado el 8 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, y al artículo 8 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**Estimación del Complemento del Fondo Municipal de Participaciones
para el Ejercicio 2018**

Municipios	70% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal			30% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal		70 y 30% TOTAL	Total Estimado del Fondo Municipal de Participaciones 2018
	Población 2015	Coeficiente de Población	Distribución del 70%	Coeficiente de Distribución	Distribución del 30%		
BALANCÁN	60,516	2.5264772%	2,963,957	3.5377102	1,778,697	4,742,654	181,506,982
CÁRDENAS	258,554	10.7943482%	12,663,477	7.6642235	3,853,434	16,516,911	399,466,550
CENTLA	110,130	4.5978077%	5,393,955	4.4444688	2,234,599	7,628,554	229,899,741
CENTRO	684,847	28.5916172%	33,542,486	25.0000000	12,569,552	46,112,038	1,295,255,674
COMALCALCO	201,854	8.4188351%	9,876,825	7.6287645	3,835,606	13,712,231	394,889,137
CUNDUACÁN	138,604	5.7823913%	6,783,659	5.3753987	2,702,654	9,486,313	278,072,117
EMILIANO ZAPATA	30,637	1.2790614%	1,500,541	3.2923977	1,655,358	3,155,899	167,663,003
HUIMANGUILLO	188,782	7.8818606%	9,246,669	6.6008520	3,318,790	12,565,459	342,361,951
JALPA DE MENDEZ	38,231	1.5961027%	1,872,481	3.1788108	1,598,249	3,470,730	162,302,383
JONUTA	87,249	3.6425508%	4,273,288	4.3096614	2,166,820	6,440,108	221,775,553
MACUSPANA	30,567	1.2761390%	1,497,113	3.1558773	1,586,718	3,083,831	160,769,595
NACAJUCA	165,729	6.9190054%	8,117,087	6.0001172	3,016,751	11,133,838	310,934,165
PARAISO	138,366	5.7766300%	6,776,900	4.6922243	2,359,166	9,136,066	243,586,548
TACOTALPA	94,375	3.9400536%	4,622,306	4.2694657	2,146,621	6,768,927	220,096,963
TEAPA	48,784	2.0366789%	2,389,346	3.1341587	1,575,799	3,965,145	160,565,721
TENOSIQUE	58,523	2.4432716%	2,866,344	3.3585969	1,688,642	4,554,986	172,369,782
TENOSIQUE	59,814	2.4971694%	2,929,575	4.3572524	2,190,748	5,120,323	222,833,690
Total	2,395,272	100.0000000%	117,315,809	100.0000000	50,276,204	167,594,013	5,164,168,655

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

SEXTO: El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), forma parte de las participaciones que deberán pagarse a los municipios y corresponde al 100% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación por el salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en cada uno de los municipios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16-Ter de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima para el Estado de Tabasco un monto de \$1,629,308,969.00, correspondiendo a los municipios del Estado el 100% del timbrado de sus nóminas, mismos que serán pagados de forma independiente al Fondo Municipal de Participaciones.

SEPTIMO: Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2018, se da a conocer el

calendario de entrega del Fondo Municipal de Participaciones y del Fondo de ISR para el Ejercicio Fiscal 2018:

Calendario de Entrega de Participaciones a los Municipios para el Ejercicio Fiscal de 2018

Mes	Fondo Municipal de Participaciones	Fondo de Impuesto Sobre la Renta
	Días	Días
Enero	26	5
Febrero	26	5
Marzo	26	5
Abril	26	5
Mayo	28	7
Junio	26	6
Julio	26	6
Agosto	27	6
Septiembre	27	6
Octubre	26	5
Noviembre	27	6
Diciembre	27	7

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación realizada por la SHCP para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2018, el cambio de los coeficientes de participación y la población; según últimas cifras oficiales que reporte el INEGI, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018; así como, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio y de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

OCTAVO: El contenido de este Acuerdo surte efectos netamente informativos y se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del Estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones durante el Ejercicio Fiscal 2018; por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a

las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



L.C.P. GUSTAVO ALVAREZ LARIOS
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.



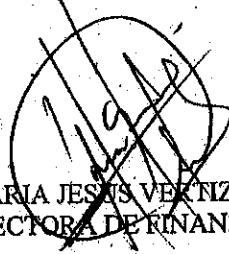

resolver, caracteriza a su población objetivo y realiza acciones para conocer su comportamiento. Se evidenció justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el FISM lleva a cabo en la población objetivo y su vinculación con el Propósito del programa. Se demostró la vinculación entre los objetivos de los ejes y temas del Plan Nacional de Desarrollo vigente con el objetivo sectorial del FISM y la vinculación entre el Programa y los Objetivos del Desarrollo del Milenio. Tanto la población potencial como la objetivo están definidas en documentos oficiales, se dispone del padrón de beneficiarios y se da seguimiento a los apoyos otorgados. Esta información está sistematizada y se depura y actualiza constantemente. Se cuenta también con información socioeconómica de sus beneficiarios.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo FISM.pdf	EVALUACION DE FONDOS FEDERALES 2017 FISM


 LIC. DAVID DIAZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 PRESIDENCIA MUNICIPAL


 LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
 DIRECTORA DE FINANZAS

 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 COMALCALCO TABASCO
 2016-2018



www.shcp.gob.mx

3



Gobierno del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.